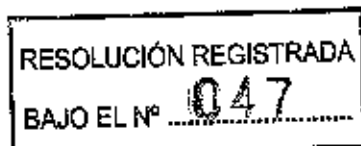




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 04 MAR 2010

VISTO: El Expediente N° 54/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/DENUNCIA SRA. GLADYS FERRARO POR PRESUNTO PERJUICIO EN ALQUILER LOCAL PARA DIREC. MEDIACIÓN MUNIC. USHUAIA" y el Expediente TCP - SP N° 46/2010 caratulado: "S/MULTA SRA. NORMA MANSILLA Y CPN GUSTAVO ZAMORA POR DENUNCIA SRA. GLADYS FERRARO - RESOLUCION PLENARIA N° 01/2010"

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 001/2010, se resolvió en el marco del Expediente citado en el primer lugar del visto, lo siguiente: "*ARTICULO 4°.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio al área de personal donde prestan servicios los sancionados a fin de que en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, remita copia certificada del recibo de haberes de los sancionados, correspondiente al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueron multados*".

Que a los efectos de dar cumplimiento al trámite, se libró el Oficio N°1 de fecha 07/01/2010 recepcionado por el Municipio el día 08/01/2010, no habiendo recepcionado éste Organismo de Control, respuesta alguna. Que el citado oficio fue reiterado mediante su similar N° 09/2010 de fecha 19/02/2010, el cual fue ingresado al Municipio según sello de Mesa de Entradas el día 22/02/2010.

Que a la fecha, no se ha recepcionado respuesta alguna a los Oficios, situación expuesta a este Plenario mediante Nota Interna Letra TCP-SP N° 190/2010 por parte del Secretario del Cuerpo de Plenario.

Que en consecuencia, corresponde requerir a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia, que dé cumplimiento a lo solicitado mediante los Oficios N° 01/2010 y N° 09/2010, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50, conforme reglamentación dispuesta por Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc. c) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 047



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

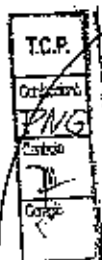
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Hacer saber a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia, que deberán dar respuesta al requerimiento efectuado mediante Oficio N° 1/2010 reiterado por su similar N° 09/2010, en un plazo de dos (2) días hábiles de notificado la presente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50, conforme reglamentación dispuesta por Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia, con copia certificada de la presente y de los Oficios N° 001/2010 y N° 009/2010, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 047 / 2010.-



CPN Dr. Gerardo A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Miguel Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia